DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RESOLUCIÓN Nº 227/2010/DGC/SG/UOC

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 220/2010 DGC/SG/UOC DE FECHA 03/12/2010.-

Asunción, 03 de diciembre de 2010.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Útiles para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay y Acta de Evaluación Complementaria Nº 01/2010, de fecha 03 de diciembre de 2010, emitida por el Comité de Evaluación constituida por Resolución Nº 173/2010/DGC/SG/UOC, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……"*

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que, el Art. 28º "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"*. y el Acta de Evaluación Complementaria Nº 01/2010 de fecha 03 de diciembre de 2010,

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA", establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos,

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Artículo 1º : Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Nº 220/2010/DGC/SG/UOC de fecha 03 de diciembre de 2010, en la parte que dice:

- **COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A.**, en el **Lote 3** por el monto de **Gs. 12.065.750 (Guaraníes Doce millones sesenta y cinco mil setecientos cincuenta).**

Artículo 2º : Comunicar a quiénes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Francisco I. Santacruz A.
Secretario General

Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko
Directora General